

vinientes y que quedó depositado el día doce de Noviembre de dos mil siete en el Registro Mercantil de Sevilla. Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión aprobados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos cuarenta y tres de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 7 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de administración de Fiol Roca, S. A., y de Jag Point, S. A., Pascual Pérez Ocaña.—781.

1.ª 15-1-2008

GOLD PLASTICS, S. L.
(Sociedad escindida)

ALU PRIX IBÉRICA, S. L.

FUNIPRO IBÉRICA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Escisión parcial

Se hace público que las Juntas generales, extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28/12/2007, aprobaron por unanimidad, la escisión parcial de «Gold Plastics Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio (dos ramas de su actividad), a favor de las sociedades «Alu Prix Ibérica Sociedad Limitada» y «Funipro Ibérica Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión a título particular, todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado de la sociedad escindida, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 9 de enero de 2008.—Los Administradores únicos de Gold Plastics S.L., Alu Prix Ibérica S.L. y Funipro Ibérica S.L., Juan Carlos Andérez, en representación de «Facto Gold, S.L.», Administrador único de «Gold Plastics, S.L.»; Josep Serra Ruai, en representación de «Global Business & Legal Strategies, S.L.», Administrador único de «Alu Prix Ibérica S.L.» y «Funipro Ibérica S.L.».—902.

2.ª 15-1-2008

GRES LA SAGRA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida parcialmente)

VENATTO DESIGN,
SOCIEDAD LIMITADA

(En constitución)

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Los socios de la sociedad Gres la Sagra, sociedad limitada, en fecha 1 de diciembre de 2007, han acordado la escisión parcial de esta sociedad, mediante la división de parte de su patrimonio, formando y adjudicando el lote así formado (activo y pasivo), que constituye una unidad económica independiente, a la nueva sociedad a constituir Venatto Design, sociedad limitada como sociedad

receptora o beneficiaria; sin extinción de la sociedad escindida parcialmente; adscribiéndose la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación, como contraprestación del lote a ella adjudicado, a los socios de la sociedad escindida. Todo ello, tal como consta en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Toledo, el día 7 de diciembre de 2007.

Asimismo, ha sido aprobado como balance de escisión, el cerrado el día 31 de julio de 2007, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar:

Primero.—Los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de escisión, que se encuentran en el domicilio social de la sociedad escindida, en Alameda de la Sagra (Toledo), Avenida de Castilla-La Mancha número 1.

Segundo.—Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios de escisión, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, podrán oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

La Administradora única de Gres la Sagra, Sociedad Limitada, María Carolina Juárez.

Alameda de la Sagra (Toledo), 8 de enero de 2008.—Administradora única.—María Carolina Juárez Juárez.—940.

y 3.ª 15-1-2008

GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S. L.
(Sociedad absorbente)

CORPORACIÓN EMPRESARIAL
CAJASUR, S. L.

CERIX GLOBAL HISPANIA, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 26 de diciembre de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Grupo de Empresas Cajasur, S.L. de Corporación Empresarial Cajasur, S.L. y Cerix Global Hispania, S.L., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 26 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Grupo de Empresas Cajasur, S.L. (Sociedad absorbente) Francisco de Asís Paniagua Amo, de Corporación Empresarial Cajasur, S.L. (Sociedad absorbida) Vicente Gala Capilla y de Cerix Global Hispania, S.L. (Sociedad absorbida) Francisco Julián Ortiz Cantero.—593.

2.ª 15-1-2008

HIERROS Y ACEROS DE MENORCA,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

FERROS I SUBMINISTRES PONENT,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 31 de diciembre de 2007, la Junta general de socios de la sociedad Hierros y Aceros de Menorca, Sociedad Limitada y el socio único de la sociedad Ferros i Subministres Ponent, Sociedad Limitada Unipersonal acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Hierros y Aceros de Menorca, Sociedad Limitada de Ferros i Subministres Ponent, Sociedad Limitada Unipersonal, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la segunda, que se extinguirá con motivo de la fusión, y sucediéndola a título universal.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mahón, 2 de enero de 2008.—Doña Montserrat José Ferrer, Administradora única de Hierros y Aceros de Menorca, Sociedad Limitada y Elena Calzas José, Administradora única de Ferros i Subministres Ponent, Sociedad Limitada Unipersonal.—803.

1.ª 15-1-2008

INDESTAN INDUSTRIAL
DE ESTANQUEIDAD, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

VICTOR NORMA SEAL, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades fusionadas, celebradas el 27 de diciembre de 2007, aprobó por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera con extinción por disolución y sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo el patrimonio a la sociedad absorbente. Los términos del proyecto de fusión redactado por el Administrador de las sociedades participantes ha sido depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 27 de noviembre 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de dichas sociedades. Igualmente, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ripollet, 4 de enero de 2008.—El Administrador único de las mercantiles, Jaime Viltro Romero.—890.

2.ª 15-1-2008

INGETRAM, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)

BOSTUBIDE, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

El Socio Único de la Sociedad «Ingetram, Sociedad Limitada» decidió con fecha 3 de enero de 2008, previo